



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 078-2020-MDJM

Jesús María, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N.º 533-2020-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N.º 052-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N.º 267-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N.º 596-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 016-2020, “Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público”; en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria; autoriza excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N.º 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa para dictar normas técnicas y directivas referidas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, la “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, aprobada por Decreto Legislativo N.º 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles, conexas con el Decreto de Urgencia N.º 016-2020, “Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público”, siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su condición de ente rector del sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 018-2020-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de febrero de 2020; que aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, se precisa los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N.º 016-2020, así como se establece los requisitos, condiciones, plazos y





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 078-2020-MDJM

procedimientos que las entidades públicas deberán observar para realizar los respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2020-MDJM de fecha 16 de enero del año 2020, se aprueba el “Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Jesús María”, siendo su objetivo general el ordenar los cargos por grupos ocupacionales, jerarquizándolos, distinguiéndolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación, capacitación, desplazamiento del personal y compensación económica. Asimismo, uno de sus objetivos específicos es la de proporcionar a la alta dirección y gerentes, información sobre los grupos ocupacionales y nivel de responsabilidad, a efecto que se adopten las medidas de acciones de personal en el marco de sus competencias, así como proporcionar información al órgano responsable de los recursos humanos de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N.º 529-2017-MDJM, de fecha 11 de agosto de 2017, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Que, mediante Ordenanza N.º 590-2019-MDJM, de fecha 23 de julio de 2019, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante el Informe N.º 533-2020-MDJM/GA/SGRH de fecha 29 de julio del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye informando que cumplió con la evaluación de las solicitudes de nombramiento en aplicación del artículo 3.5 del lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N.º 016-2020, “Decreto De Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; en concordancia con nuestros instrumentos de gestión; precisando que cumplió con la elaboración y publicación del “Cuadro Final de Resultados”. Asimismo, recomienda que en cumplimiento del “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276”, contenido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 018-2020-SERVIR/PE; se proceda a emitir la respectiva Resolución de Nombramiento;

Que, mediante Informe N.º 052-MDJM-GA, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal, el informe emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, adjuntando los expedientes que sustentan los resultados de la evaluación de nombramiento del personal contratado por servicios personales en esta entidad y solicitando que se prosiga con el trámite respectivo de emisión de resolución de nombramiento;

Que, mediante el Informe N.º 267-2020-MDJM/GAJRC; la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, es de opinión que corresponde el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales en la Municipalidad Distrital de Jesús María bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, estando a los considerandos precedentes, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 078-2020-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **NOMBRAR** desde el 31 de julio de 2020; a veintisiete (27) servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas, que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE



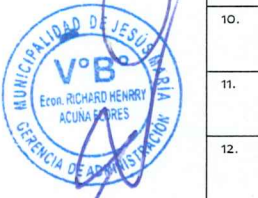
Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 078-2020-MDJM

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRES.	DNI	CARGO	NIVEL	PLAZA	UNIDAD ORGANICA	RESULTADO
1.	AGUIRRE SANDOVAL, LUIS FERNANDO.	09125939	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	021	SUBGERENCIA DE DEPORTE JUVENTUD Y PREVENCION DE DROGAS.	APTO
2.	BERMUDEZ JOYLO, PAUL MICHEL.	10363427	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	216	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	APTO
3.	CACERES SANCHEZ, LUIS ALBERTO.	09464209	MENSAJERO I	SP/AP	038	SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	APTO
4.	CERDAN CALDERON, JOHN FREDDY.	07861252	AGENTE MUNICIPAL I	SP/AP	184	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	APTO
5.	CORONEL LEON, CESAR ARTURO.	16764486	SUPERVISOR EN/DE SEGURIDAD I	SP/AP	148	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	APTO
6.	CHAVEZ CASTAÑEDA, VICTORIANO.	07051581	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	077	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	APTO
7.	FLORES SOTO, MIGUEL.	10235835	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	128	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS.	APTO
8.	GARCIA MERE, PEDRO PAUL.	21555667	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	219	SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO.	APTO
9.	GOMEZ GOMEZ, MARCO ANTONIO.	08695748	AGENTE MUNICIPAL I	SP/AP	186	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	APTO
10.	GUINGUE VELARDE, JESENNIA JISSEL.	07505375	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	220	SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO.	APTO
11.	GURREONERO ALEGRE, NICIDA DEL ROSARIO.	08843307	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	029	SECRETARIA GENERAL	APTO
12.	GUTIERREZ MARAVI, AIDHE IRENE.	31123600	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	033	SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	APTO
13.	HUILCA YAULI, RODOLFO.	40003699	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	078	SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	APTO
14.	INFANTES NAPURI, MARIA VICTORIA.	07271326	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	139	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO.	APTO
15.	LAMBRUSCHINI CAIAZZA, ANA MARIA.	06995183	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	101	SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y EJECUTORIA COACTIVA	APTO
16.	MAMANI CONDORI, EFRAIN DERLEY.	07043003	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	019	SUBGERENCIA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PREVENCION DE DROGAS.	APTO
17.	MUÑOZ ROSAS, VICTOR MANUEL.	07228191	MENSAJERO I	SP/AP	105	SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y EJECUTORIA COACTIVA	APTO
18.	PARDO SEGOVIA, HECTOR EDWIN.	09794933	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	SP/AP	108	SUBGERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y EJECUTORIA COACTIVA.	APTO
19.	QUIJANDRIA CABRERA, PEDRO CARLOS.	09074654	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	127	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS.	APTO
20.	RAMOS CASTAÑEDA, JOSE LUIS.	40195800	AGENTE MUNICIPAL I	SP/AP	167	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	APTO
21.	RELAIZA ALVARADO, FRANCISCO ARNALDO.	17444658	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	140	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO.	APTO
22.	ROMERO LIMAYLLA, JESSELY MARIA.	09533715	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	123	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO.	APTO
23.	ROSALES BLAS, ROSENDO	10410696	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	046	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE	APTO





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 078-2020-MDJM

	ANGEL.					DESASTRES	
24.	SAENZ VELASQUEZ, MERCEDES	06742769	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	226	SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	APTO
25.	SANCHEZ CHUQUIYURI, KAREN.	41245716	INSPECTOR MUNICIPAL I	SP/AP	199	GERENCIA DE FISCALIZACION	APTO
26.	SOVERO VILLEGAS, LUIS ALBERTO.	10503298	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	027	SECRETARIA GENERAL	APTO
27.	TAFUR ASENCIOS, CEFERINO PAULINO.	09647416	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP/AP	028	SECRETARIA GENERAL	APTO

